

**Comunicación Oficial número 15**

## **Contenido**

### **I. Reforma al Estatuto Orgánico**



Mayo 2022

## I. Reforma al Estatuto Orgánico

De acuerdo con la atribución de la Asamblea General de Asociados, que se establece el artículo DÉCIMO NOVENO fracción I) de los Estatutos Sociales, artículo 7 fracción XII, del Estatuto Orgánico y demás normativa vigente, la Asamblea General de Asociados en sesión extraordinaria aprueba la reforma al Estatuto Orgánico del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco.

### Link de consulta:

<https://vida-institucional.tuvch.mx/wp-content/uploads/2022/06/Estatuto-Organico-TUVCH.pdf>

<b>Estatuto Orgánico</b>	<b>Reforma</b>
<b>CAPÍTULO IX DIRECCIÓN DEL MEDIO UNIVERSITARIO</b>	<b>DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, INCIDENCIA Y VINCULACIÓN</b>
<b>CAPÍTULO X DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN</b>	
<b>CAPÍTULO XI DIRECCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b>	<b>CAPÍTULO X DIRECCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b>
<b>CAPÍTULO XII DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>	<b>CAPÍTULO XI DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b>
<b>Artículo 5. Autoridades Universitarias.</b> Son autoridades universitarias académicas o administrativas:  <b>III. Autoridades Unipersonales:</b>  a) La Dirección Académica; b) Las Coordinaciones Académicas; c) La Dirección del Medio Universitario; d) La Dirección de Vinculación Universitaria; c) La Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional; y d) La Dirección General Administrativa	<b>Artículo 5. Autoridades Universitarias.</b> Son autoridades universitarias académicas o administrativas:  <b>III. Autoridades Unipersonales:</b>  e) La Dirección Académica; f) Las Coordinaciones Académicas; e) <b>La Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación;</b> f) La Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional; y g) <b>La Dirección Administrativa</b>
<b>CAPÍTULO III RECTORÍA</b> <b>Artículo 9. Atribuciones de la Rectoría.</b> ...	<b>CAPÍTULO III RECTORÍA</b> <b>Artículo 9. Atribuciones de la Rectoría.</b> <b>Son atribuciones de la Rectoría:</b>

Mayo 2022

<p><b>Artículo 15. Integración del Comité Académico.</b> El Comité Académico estará integrado por:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> La persona titular de la Dirección del Medio Universitario, <i>ex profeso</i>;</p> <p><b>IV.</b> La persona titular de la Dirección de Vinculación, <i>ex profeso</i>;</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 15. Integración del Comité Académico.</b> El Comité Académico estará integrado por:</p> <p>...</p> <p><b>III.</b> La persona titular de la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación, <i>ex profeso</i>;</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 21. Atribuciones de la Dirección Académica.</b> Son atribuciones de la persona titular de la Dirección Académica:</p> <p>...</p> <p><b>XV.</b> Coordinar la operación del esquema de tutorías remediales, específico para estudiantes, en conjunto con la Dirección del Medio Universitario;</p> <p><b>XVI.</b> Dar seguimiento, en coordinación con la Dirección de Vinculación, a la celebración de convenios con empresas o instituciones públicas y sociales para la realización de las estadías profesionales y servicio social de estudiantes;</p> <p><b>XVII.</b> Promover, en coordinación con la Dirección de Vinculación, la prestación de servicios tecnológicos para el sector productivo con el acuerdo de la Dirección General;</p>	<p><b>Artículo 21. Atribuciones de la Dirección Académica.</b> Son atribuciones de la persona titular de la Dirección Académica:</p> <p>...</p> <p><b>XV.</b> Coordinar la operación del esquema de tutorías remediales, específico para estudiantes, en conjunto con la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación;</p> <p><b>XVI.</b> Dar seguimiento, en coordinación con la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación, a la celebración de convenios con empresas o instituciones públicas y sociales para la realización de las estadías profesionales y servicio social de estudiantes;</p> <p><b>XVII.</b> Promover, en coordinación con la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación, la prestación de servicios tecnológicos para el sector productivo con el acuerdo de la Dirección General;</p>
<p><b>Artículo 24. Atribuciones de la Coordinaciones Académicas.</b> Son atribuciones de las personas titulares de las Coordinaciones Académicas:</p> <p>...</p> <p><b>XIV.</b> Promover y proponer, en coordinación con la Dirección de Vinculación, la celebración de convenios con empresas o instituciones públicas y sociales para la realización de las estadías profesionales y de servicio social de estudiantes de los programas que coordina;</p>	<p><b>Artículo 24. Atribuciones de la Coordinaciones Académicas.</b> Son atribuciones de las personas titulares de las Coordinaciones Académicas:</p> <p>...</p> <p><b>XIV.</b> Promover y proponer, en coordinación con la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación, la celebración de convenios con empresas o instituciones públicas y sociales para la realización de las estadías profesionales y de servicio social de estudiantes de los programas que coordina;</p>

Mayo 2022

<p><b>XVI.</b> Coadyuvar con la Dirección de Vinculación en la designación de las y los asesores universitarios, que proporcionarán asistencia y darán seguimiento a la realización de las estadías profesionales y de servicio social de las y los estudiantes;</p> <p><b>XVII.</b> Elaborar un reporte cuatrimestral sobre el desarrollo y resultados de las estadías profesionales y del servicio social a fin de mantener informada a la Dirección Académica;</p> <p><b>XVIII.</b> Supervisar y evaluar la aplicación del esquema de tutorías remediales a fin de mejorar el aprovechamiento de las y los estudiantes, y proponer al personal académico que efectuará dicha función, previo acuerdo con la Dirección Académica y la Dirección del Medio Universitario;</p> <p><b>XXII.</b> Proponer, con base en las necesidades de capacitación identificadas por la Dirección de Vinculación, la realización de acciones de capacitación para trabajadores y trabajadoras en activo de empresas productivas y colaborar en la definición de los contenidos de los cursos;</p> <p><b>XXIII.</b> Coadyuvar con la Dirección de Vinculación y la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional en las actividades de promoción y difusión de sus programas de estudios;</p>	<p><b>XVI.</b> Coadyuvar con la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> en la designación de las y los asesores universitarios, que proporcionarán asistencia y darán seguimiento a la realización de las estadías profesionales y de servicio social de las y los estudiantes;</p> <p><b>XVII.</b> Elaborar un reporte <b>periódico</b> sobre el desarrollo y resultados de las estadías profesionales y del servicio social a fin de mantener informada a la Dirección Académica;</p> <p><b>XVIII.</b> Supervisar y evaluar la aplicación del esquema de tutorías remediales a fin de mejorar el aprovechamiento de las y los estudiantes, y proponer al personal académico que efectuará dicha función, previo acuerdo con la Dirección Académica y la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b>;</p> <p><b>XXII.</b> Proponer, con base en las necesidades de capacitación identificadas por <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b>, la realización de acciones de capacitación para trabajadores y trabajadoras en activo de empresas productivas y colaborar en la definición de los contenidos de los cursos;</p> <p><b>XXIII.</b> Coadyuvar con la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> y la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional en las actividades de promoción y difusión de sus programas de estudios;</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPITULO IX</b> <b>DIRECCIÓN DEL MEDIO UNIVERSITARIO</b></p> <p><b>Artículo 26. Dirección del Medio Universitario.</b> La Dirección del Medio Universitario es la autoridad unipersonal responsable de sostener el modelo educativo con apego a la formación integral del estudiantado y al modelo pedagógico ignaciano de acuerdo con las disposiciones del Sistema Universitario Jesuita.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO IX</b> <b>DIRECCIÓN DE FORMACIÓN, INCIDENCIA Y VINCULACIÓN.</b></p> <p><b>Artículo 26. Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación.</b> La Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación es la autoridad unipersonal responsable de sostener el modelo educativo con apego a la formación integral del estudiantado y de promover relaciones estratégicas con las organizaciones de su entorno,</p>

Mayo 2022

<p>La persona titular de la Dirección del Medio Universitario es nombrada y removida libremente por la Dirección General, previo acuerdo con la Presidencia de la Asamblea General de Asociados.</p> <p><b>Artículo 27. Atribuciones de la Dirección del Medio Universitario.</b></p> <p>Son atribuciones de la persona titular de la Dirección del Medio Universitario:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Representar académicamente al Tecnológico Universitario a solicitud de la Dirección General;</li><li>II. Formar parte del Comité Académico, <i>ex officio</i>;</li><li>III. Fomentar las expresiones culturales y artísticas en la comunidad universitaria a fin de contribuir a la formación integral de las y los estudiantes;</li><li>IV. Coordinar y supervisar la realización de actividades deportivas, culturales y recreativas para beneficio de la población estudiantil y la comunidad en general;</li><li>V. Vigilar el uso adecuado de las instalaciones deportivas, así como la conservación de los espacios y bienes culturales;</li><li>VI. Promover la formación de delegaciones y equipos representativos para las competencias deportivas y encuentros culturales del Sistema Universitario Jesuita;</li><li>VII. Proponer a la persona titular de la Dirección General la designación o remoción del personal de las Coordinaciones a su cargo, así como la concesión de licencias temporales, e informar sobre las renunciaciones presentadas;</li><li>VIII. Respecto del personal a su cargo, proponer a la persona titular de la Dirección General la contratación, remoción y asignación de categorías del</li></ol>	<p>para concertar la realización de estadias profesionales, prácticas profesionales y servicio social de las y los estudiantes, favorecer su inserción laboral, realizar el seguimiento de las personas egresadas e identificar necesidades de educación continua y capacitación.</p> <p>La persona titular de la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación es nombrada y removida libremente por La Dirección General, previo acuerdo con la Presidencia de la Asamblea General de Asociados.</p> <p><b>Artículo 27. Atribuciones de la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación.</b></p> <p>Son atribuciones de la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Representar al Tecnológico Universitario, a solicitud de la Dirección General;</li><li>II. Formar parte del Comité Académico, <i>ex officio</i>;</li><li>III. Velar por el cumplimiento de la Misión, Visión, Ideario y modelo pedagógico ignaciano de la universidad, con apego a las orientaciones del Sistema Universitario Jesuita, a través de eventos, encuentros, salidas universitarias y celebraciones ignacianas para la integración de la comunidad universitaria;</li><li>IV. Promover la implementación del modelo pedagógico ignaciano e introducirlo en los procesos de evaluación del personal y del estudiantado, así como, proponer mejoras con base en los resultados;</li><li>V. Fomentar las expresiones culturales y artísticas en la comunidad universitaria a fin de contribuir a su formación integral, a través de actividades reflexivas, ignacianas, deportivas, culturales y recreativas, así como</li></ol>
---	--

Mayo 2022

<p>personal académico, así como las políticas y procedimientos para su selección, nombramiento y promoción, tanto de tiempo completo como de servicio profesional docente;</p> <p><b>IX.</b> Fomentar la superación y las competencias profesionales del personal a su cargo;</p> <p><b>X.</b> Proponer a la Dirección General el nombramiento de las personas titulares de las coordinaciones a su cargo, de conformidad con las disposiciones universitarias;</p> <p><b>XI.</b> Proponer a la Dirección General la formación de las comisiones que considere pertinentes, así como la designación de sus integrantes;</p> <p><b>XII.</b> Respecto de su personal, evaluar y autorizar la asignación de cargas docentes y verificar los reportes de avance programático y de aprovechamiento del estudiantado con base en la elaboración del programa cuatrimestral de evaluación del aprendizaje de las coordinaciones a su cargo;</p> <p><b>XIII.</b> Promover y aprobar la implementación del modelo pedagógico ignaciano y participar en la instrumentación de los procesos de evaluación del desempeño del personal académico y del estudiantado, y proponer mejoras con base en los resultados;</p> <p><b>XIV.</b> Coordinar la Cátedra de Análisis de la Realidad Política y Social Ignacio Ellacuría S.J., y los talleres de incidencia dirigidos al estudiantado, para la reflexión de las situaciones y condiciones que enfrentan en su vida diaria;</p>	<p>de equipos representativos para beneficio de la población estudiantil y de la comunidad en general;</p> <p><b>VI.</b> Ofertar cursos de educación continua, para el ingreso a las universidades públicas o privadas, cursos propedéuticos, presenciales y semipresenciales, e instrumentar las jornadas de inducción para estudiantes de nuevo ingreso;</p> <p><b>VII.</b> Coordinar el programa ignaciano y el programa de tutorías, orientados a la estabilidad académica y personal del estudiantado, así como la identificación de problemas relacionados con sus hábitos de estudio, sus dificultades personales y familiares;</p> <p><b>VIII.</b> Coordinar la Cátedra de Análisis de la Realidad Política y Social Ignacio Ellacuría S.J., y los talleres y proyectos de incidencia dirigidos al estudiantado, para la reflexión de las situaciones y condiciones que enfrentan en su vida diaria y en el sector profesional;</p> <p><b>IX.</b> Conducir estudios de detección de necesidades de educación tecnológica y capacitación para el trabajo, así como coordinar, supervisar y evaluar iniciativas para la orientación de los programas académicos, adquisición de una segunda lengua, certificaciones, educación continua, realización de proyectos de incidencia, así como retroalimentar a la Dirección Académica de los resultados obtenidos;</p> <p><b>X.</b> Planear, supervisar y evaluar estrategias, así como concertar convenios y acciones de vinculación con los sectores productivo, público y social, -con empresas y organizaciones-, para la realización de las estadias profesionales y de servicio social del estudiantado, sus estancias de</p>
---	---

Mayo 2022

<p><b>XV.</b> Instrumentar las jornadas de inducción para estudiantes de nuevo ingreso;</p> <p><b>XVI.</b> Coordinar la operación junto con la Dirección Académica del esquema de talleres remediales, específico para estudiantes;</p> <p><b>XVII.</b> Operar el esquema de tutorías orientadas a la estabilidad académica del estudiantado, así como para la identificación de problemas relacionados con sus hábitos de estudio, sus dificultades personales y familiares;</p> <p><b>XVIII.</b> Coordinar un programa orientado a la obtención, al menos, de una segunda lengua;</p> <p><b>XIX.</b> Coordinar, gestionar y administrar la Biblioteca y sus procesos de consulta, préstamo y utilización del material bibliográfico y sus instalaciones;</p> <p><b>XX.</b> Procurar la firma de convenios para la utilización de espacios físicos y deportivos de otras instituciones y que no se cuenten en el Tecnológico Universitario;</p> <p><b>XXI.</b> Procurar la integración de la comunidad universitaria a través de eventos, encuentros, salidas universitarias y celebraciones ignacianas;</p> <p><b>XXII.</b> Supervisar la elaboración y actualización de los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones encomendadas;</p> <p><b>XXIII.</b> Coordinar la elaboración, conforme a los criterios y procedimientos establecidos, del programa anual de trabajo y del proyecto de presupuesto de su área, así</p>	<p>formación dual y la contratación de las y los futuros egresados, conforme a la normativa correspondiente;</p> <p><b>XI.</b> Coordinar, gestionar y administrar la Biblioteca, Laboratorios e Instalaciones Deportivas y Culturales, tanto en sus procesos de consulta, préstamo y utilización del material bibliográfico, prácticas, cursos, certificaciones y talleres de educación continua, así como sus instalaciones;</p> <p><b>XII.</b> Procurar la firma de convenios para la utilización de espacios físicos y deportivos de otras instituciones, con los que no cuente el Tecnológico Universitario;</p> <p><b>XIII.</b> Informar periódicamente a la Dirección General respecto de los avances en la concertación de las estadías, prácticas profesionales y estancias de servicio social y la respectiva formalización de los convenios;</p> <p><b>XIV.</b> Coordinar al personal académico de servicio profesional docente asignado para las estadías profesionales y del servicio social, en conjunto con las Coordinaciones Académicas y en los términos de las obligaciones del personal académico;</p> <p><b>XV.</b> Dirigir y supervisar la operación del Sistema de Seguimiento de Egresados del Tecnológico Universitario y mantener una bolsa de trabajo y emprendimientos sociales y de negocios para las personas egresadas;</p> <p><b>XVI.</b> Promover la vinculación interinstitucional con otras universidades e instituciones diversas y formalizar áreas de colaboración y cooperación académica, particularmente con las universidades del Sistema</p>
--	--

Mayo 2022

<p>como elaborar los informes de ejecución y los reportes de información requeridos por la Dirección General de las actividades y funciones encomendadas;</p> <p><b>XXIV.</b> Formular a la Dirección Administrativa las requisiciones de materiales y la contratación de los servicios necesarios para su correcto funcionamiento;</p> <p><b>XXV.</b> Coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Asamblea General de Asociados, y de las observaciones emanadas de las auditorías que se realicen al Tecnológico Universitario;</p> <p><b>XXVI.</b> Vigilar, dentro del ámbito de su responsabilidad, la aplicación del Estatuto Orgánico y, en general, de toda la normatividad universitaria; y</p> <p><b>XXVII.</b> Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados a través de su Presidencia y/o la persona titular de la Dirección General o le sean conferidas por otras disposiciones reglamentarias.</p>	<p>Universitario Jesuita y la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina;</p> <p><b>XVII.</b> Coordinar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de los programas de estudio que se imparten en el Tecnológico Universitario;</p> <p><b>XVIII.</b> Proponer a la Dirección General, respecto de las Coordinaciones a su cargo, el nombramiento, contratación, designación o remoción y asignación de categorías y rangos del personal académico y de servicio profesional docente, en su caso, así como la concesión de licencias temporales, e informar sobre las renunciaciones presentadas, de conformidad con las disposiciones universitarias;</p> <p><b>XIX.</b> Fomentar la superación y las competencias profesionales del personal a su cargo;</p> <p><b>XX.</b> Proponer a la Dirección General la formación de las comisiones que considere pertinentes, así como la designación de sus integrantes;</p> <p><b>XXI.</b> Supervisar la elaboración y actualización de los manuales administrativos y registros de información correspondientes a las funciones encomendadas;</p> <p><b>XXII.</b> Coordinar la elaboración, conforme a los criterios y procedimientos establecidos, del programa anual de trabajo y del proyecto de presupuesto de su área, así como elaborar los informes de ejecución y los reportes de información requeridos por la Dirección General de las actividades y funciones encomendadas;</p> <p><b>XXIII.</b> Formular a la Dirección Administrativa las requisiciones de materiales y de contratación de los servicios necesarios para su correcto funcionamiento;</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO X</b> <b>DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN</b></p> <p><b>Artículo 28. Dirección de Vinculación.</b> La Dirección de Vinculación es la autoridad unipersonal responsable de promover el establecimiento de relaciones estratégicas entre el Tecnológico Universitario y las organizaciones de su entorno, a fin de concertar la realización de estadías profesionales, prácticas profesionales y servicio social de las y los estudiantes, favorecer su inserción laboral, realizar el seguimiento de las personas egresadas e identificar necesidades de educación continua y capacitación.</p> <p>La persona titular de la Dirección de Vinculación es nombrada y removida por la Dirección General en acuerdo con la Presidencia de la Asamblea General de Asociados.</p>	

Mayo 2022

<p><b>Artículo 29. Atribuciones de la Dirección de Vinculación.</b></p> <p>Son atribuciones de la Dirección de Vinculación:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>I. Planear, supervisar y evaluar las estrategias y acciones de vinculación con los sectores productivo, público y social;</li><li>II. Promover y mantener relación con empresas y organizaciones públicas y sociales para la realización de las estadías profesionales y de servicio social del estudiantado y la contratación de las y los futuros egresados;</li><li>III. Llevar a cabo la concertación de los convenios con las organizaciones para la realización de las estadías profesionales, prácticas profesionales y estancias de servicio social;</li><li>IV. Autorizar y coordinar, conforme a la normativa correspondiente, la realización de los programas de estadías profesionales y de servicio social de las y los estudiantes;</li><li>V. Informar periódicamente a la Dirección General respecto de los avances en la concertación de las estadías, prácticas profesionales y estancias de servicio social y su respectiva formalización de los convenios;</li><li>VI. Coordinar al personal académico de servicio profesional docente asignado para el seguimiento de las estadías profesionales y del servicio social, en conjunto con las Coordinaciones Académicas y en los términos de las obligaciones del personal académico;</li><li>VII. Ofertar cursos de educación pre universitaria, para ingreso a las universidades públicas o privadas, cursos propedéuticos, presenciales y semipresenciales;</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>XIV. Coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Asamblea General de Asociados y de las observaciones emanadas de las auditorías que se realicen al Tecnológico Universitario;</li><li>XV. Vigilar, dentro del ámbito de su responsabilidad, la aplicación del Estatuto Orgánico y, en general, de toda la normatividad universitaria; y</li><li>XVI. Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados a través de su Presidencia y/o la persona titular de la Dirección General o le sean conferidas por otras disposiciones reglamentarias.</li></ul>
---	---

Mayo 2022

<p><b>VIII.</b> Coordinar la realización de cursos propedéuticos dirigidos a las y los estudiantes de nuevo ingreso;</p> <p><b>IX.</b> Coordinar y contratar al personal académico de servicio profesional docente para los cursos de educación continua pre y post universitaria;</p> <p><b>X.</b> Supervisar y evaluar los resultados de los cursos de capacitación y educación continua;</p> <p><b>XI.</b> Conducir estudios de detección de necesidades de educación tecnológica y capacitación para el trabajo en la región a fin de determinar la orientación de los programas académicos y dimensionar la oferta educativa, así como retroalimentar a la Dirección Académica de los resultados obtenidos;</p> <p><b>XII.</b> Promover y coordinar la realización de acciones de educación continua y capacitación para el estudiantado, el personal en activo y la población en general;</p> <p><b>XIII.</b> Generar relaciones con los sectores productivo, público y social para mantener una bolsa de trabajo y supervisar y evaluar la operación de la misma;</p> <p><b>XIV.</b> Dirigir el desarrollo y supervisar la operación del Sistema de Seguimiento de Egresados del Tecnológico;</p> <p><b>XV.</b> Conformar y dar seguimiento a una bolsa de trabajo, así como emprendimientos sociales y de negocios para las personas egresadas;</p> <p><b>XVI.</b> Promover, en coordinación con la Dirección Académica, la prestación de servicios tecnológicos para el sector productivo con el acuerdo de la o del Director General;</p> <p><b>XVII.</b> Promover la vinculación interinstitucional con otras universidades e instituciones diversas y formalizar áreas de colaboración y cooperación académica, particularmente con las universidades del Sistema Universitario Jesuita y la Asociación de Universidades Confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina;</p>	
--	--

Mayo 2022

<p><b>XVIII.</b> Coordinar los procesos de evaluación, acreditación y certificación de los programas de estudio que se imparten en el Tecnológico Universitario;</p> <p><b>XIX.</b> Procurar la vinculación del Tecnológico Universitario con los sectores sociales y comunitarios de la región;</p> <p><b>XX.</b> Promover la relación del Tecnológico Universitario con la comunidad mediante la difusión de los programas institucionales;</p> <p><b>XXI.</b> Realizar la evaluación periódica de las acciones de vinculación;</p> <p><b>XXII.</b> Elaborar, conforme a los criterios y procedimientos establecidos, el programa anual de trabajo y el proyecto de presupuesto de su área;</p> <p><b>XXIII.</b> Elaborar los informes de ejecución y los reportes de información requeridos por la Dirección General sobre las actividades y funciones encomendadas;</p> <p><b>XXIV.</b> Coadyuvar al cumplimiento de los acuerdos emitidos por la Asamblea General de Asociados y de las observaciones emanadas de las auditorías;</p> <p><b>XXV.</b> Vigilar, dentro del ámbito de su responsabilidad, la aplicación del Estatuto Orgánico y, en general, de toda la normatividad universitaria;</p> <p><b>XXVI.</b> Las demás que le encomiende la Asamblea General de Asociados a través de su Presidencia y/o la persona titular de la Dirección General o le sean conferidas por las disposiciones reglamentarias.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO XI</b> <b>DIRECCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>Artículo 30. Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional.</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO X</b> <b>DIRECCIÓN DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL</b></p> <p><b>Artículo 28. Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional.</b></p>

Mayo 2022

<p><b>Artículo 31. Atribuciones de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional.</b> Las atribuciones de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional son: ... <b>III.</b> Difundir, en coordinación con la Dirección de Vinculación, la información y servicios que proporciona la bolsa de trabajo;  <b>VII.</b> Coadyuvar con la Dirección de Vinculación en la promoción y difusión de las estadías profesionales y de servicio social que prestan las y los estudiantes a las organizaciones productivas y sociales de la región;</p>	<p><b>Artículo 29. Atribuciones de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional.</b> Las atribuciones de la Dirección de Alianzas Estratégicas y Comunicación Institucional son: ... <b>III.</b> Difundir, en coordinación con la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b>, la información y servicios que proporciona la bolsa de trabajo;  <b>VII.</b> Coadyuvar con la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> en la promoción y difusión de las estadías profesionales y de servicio social que prestan las y los estudiantes a las organizaciones productivas y sociales de la región;</p>
<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO XII DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CAPÍTULO XI DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA</b></p>
<p><b>Artículo 32. Dirección Administrativa.</b></p>	<p><b>Artículo 30. Dirección Administrativa.</b></p>
<p><b>Artículo 33. Atribuciones de la Dirección Administrativa.</b></p>	<p><b>Artículo 31. Atribuciones de la Dirección Administrativa.</b></p>
<p><b>Artículo 34. Definición del personal académico</b></p>	<p><b>Artículo 32. Definición del personal académico.</b></p>
<p><b>Artículo 35. Contratación y asignación de categorías del personal académico.</b></p>	<p><b>Artículo 33. Contratación y asignación de categorías del personal académico.</b></p>
<p><b>Artículo 36. Funciones primordiales del personal académico.</b></p>	<p><b>Artículo 34. Funciones primordiales del personal académico.</b></p>
<p><b>Artículo 37. Funciones generales del personal académico.</b> Las funciones generales del personal académico son: ... <b>IX.</b> Impartir los cursos propedéuticos que le solicite la Dirección de Vinculación en acuerdo con la Dirección Académica para las y los aspirantes a nuevo ingreso;  <b>XIX.</b> Coadyuvar en la prestación de servicios tecnológicos, de educación continua y capacitación para el sector productivo de la región cuando se lo solicite la Dirección de</p>	<p><b>Artículo 35. Funciones generales del personal académico.</b> Las funciones generales del personal académico son: ... <b>IX.</b> Impartir los cursos propedéuticos que le solicite la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> en acuerdo con la Dirección Académica para las y los aspirantes a nuevo ingreso;  <b>XIX.</b> Coadyuvar en la prestación de servicios tecnológicos, de educación continua y capacitación para el sector productivo de la</p>

Mayo 2022

Vinculación en acuerdo con la Dirección Académica.	región cuando se lo solicite la <b>Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación</b> en acuerdo con la Dirección Académica
<b>Artículo 38. Conflicto de intereses.</b>	<b>Artículo 36. Conflicto de intereses.</b>
<b>Artículo 39. Libertad de expresión del personal académico.</b>	<b>Artículo 37. Libertad de expresión del personal académico</b>
<b>Artículo 40. Derechos Universitarios.</b>	<b>Artículo 38. Derechos Universitarios.</b>
<b>Artículo 41. Responsabilidades.</b>	<b>Artículo 39. Responsabilidades.</b>
<b>Artículo 42. Expulsión, remoción o suspensión de integrantes de órganos colegiados y autoridades unipersonales.</b>	<b>Artículo 40. Expulsión, remoción o suspensión de integrantes de órganos colegiados y autoridades unipersonales.</b>
<b>Artículo 43. Procuraduría de Derechos Universitarios.</b>	<b>Artículo 41. Procuraduría de Derechos Universitarios.</b>
<b>Artículo 44. Competencia de la Procuraduría.</b>	<b>Artículo 42. Competencia de la Procuraduría.</b>
<b>Artículo 45. Incompetencia de la Procuraduría.</b>	<b>Artículo 43. Incompetencia de la Procuraduría.</b>
<b>TRANSITORIOS</b>	<b>TRANSITORIOS</b>
<b>PRIMERO.</b> - El presente Estatuto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el medio de comunicación institucional del Tecnológico Universitario.	<b>PRIMERO.</b> El presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el medio de comunicación institucional del Tecnológico Universitario <b>y abrogará el Estatuto Orgánico del Tecnológico Universitario del Valle de Chalco, publicado en agosto de 2020.</b>
<b>SEGUNDO.</b> - Este Estatuto Orgánico sólo podrá ser reformado por la Asamblea General de Asociados.	<b>SEGUNDO.</b> - Este Estatuto Orgánico sólo podrá ser reformado por la Asamblea General de Asociados <b>de la Universidad Tecnológica del Valle de Chalco, A.C.</b>
	<b>TERCERO.</b> - La Dirección General emprenderá la revisión, reforma y armonización de la normativa universitaria para hacer las adecuaciones correspondientes, derivadas de la fusión de la Dirección del Medio Universitario y de la Dirección de Vinculación en la nueva Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación, en un plazo no mayor a tres meses. Mientras tanto, se entenderá en la normativa y disposiciones vigentes que las atribuciones de las Direcciones suprimidas serán atendidas por la Dirección de Formación, Incidencia y Vinculación.

